

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

CONCEJO DELIBERANTE U.S.H.	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19 AGO. 2026
Numero:	683
Expe. N°	Fojas: 7
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 115/26

Letra: MPF-LLA-35F
Ref. Pedido de Informe

Ushuaia, 14 de agosto de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe sobre el Plan de Trabajo Técnico elaborado para dar respuesta a las observaciones, intimaciones y requerimientos formulados por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur mediante las Notas S.A.-M.P.A. N.º 47/2026 y N.º 48/2026, las cuales se incorporan a la presente como Anexos I y II, respectivamente, en relación con las condiciones operativas, hidráulicas y ambientales del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjoretha SALDÍAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

FUNDAMENTOS

El adecuado funcionamiento del sistema de disposición final de residuos sólidos urbanos constituye una cuestión de especial relevancia para la ciudad de Ushuaia, en tanto se encuentra directamente vinculado con la protección del ambiente, la preservación de los recursos hídricos, la salud de la comunidad y la correcta prestación de un servicio público esencial.

En este marco, mediante la Minuta de Comunicación C.D. N.º 49/2026, este Concejo Deliberante requirió información vinculada con la situación operativa y ambiental del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia.

Como consecuencia de dicho requerimiento, fueron remitidos antecedentes por el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre ellos la Nota M.P. y A. N.º 84/2026, la Nota N.º 77/2026 de la Secretaría de Ambiente, los Informes Técnicos Provinciales N.º 137/2024, N.º 42/2025, N.º 82/2025 y N.º 069/2026, así como actuaciones administrativas correspondientes a los Expedientes MPA-E-32856-2020 y MPA-E-17947-2022.

De la documentación remitida surgen distintas observaciones y requerimientos relacionados con la gestión hidráulica y ambiental del actual sistema de disposición final de residuos, particularmente respecto de las Parcelas Rurales N.º 223 y N.º 247.

Entre los aspectos señalados se encuentra la necesidad de implementar una red de freáticos o pozos de monitoreo que permita efectuar el seguimiento de las aguas subterráneas y detectar, en su caso, posibles procesos de migración o infiltración de líquidos lixiviados provenientes de las áreas de disposición final.

Asimismo, las actuaciones provinciales dan cuenta de situaciones de acumulación y escurrimiento de líquidos en sectores vinculados con las celdas de disposición, circunstancia que requiere contar con información precisa respecto del funcionamiento de los sistemas de captación, conducción y tratamiento de lixiviados, así como sobre las

Marjorie SALLAS
Concejal Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejo Deliberante Ushuaia

Vladimir ESPECHT
Concejal Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

medidas adoptadas para impedir su eventual afectación sobre el suelo y los recursos hídricos circundantes.

Otro de los aspectos observados se encuentra relacionado con el denominado canal de guarda ubicado en el sector Este del Módulo 1, respecto del cual los antecedentes remitidos señalan la existencia de obstrucciones que alterarían el normal escurrimiento de las aguas superficiales pluviales, pudiendo generar aportes adicionales hacia sectores operativos del relleno y aumentar la carga sobre el sistema de captación de lixiviados.

Del mismo modo, en las actuaciones vinculadas con el Expediente MPA-E-N.º 11032/2024 se hace referencia a la detección de un conducto proveniente de una Planta de Asfalto lindera y a la presencia de efluentes con características compatibles con hidrocarburos en sectores vinculados con el sistema de drenaje del predio, circunstancia respecto de la cual resulta necesario conocer las actuaciones de inspección, control y mitigación implementadas por las autoridades competentes.

Los antecedentes provinciales también hacen referencia a documentación analítica correspondiente a muestreos de líquidos lixiviados cuya presentación y validación resultaría necesaria para determinar adecuadamente sus características y efectuar el correspondiente seguimiento de las condiciones ambientales del predio.

Asimismo, se advierte la necesidad de conocer el estado de planificación y ejecución de las obras destinadas a ordenar los aportes provenientes de las distintas subcuencas y separar los escurrimientos pluviales externos de aquellos generados dentro del propio sistema de disposición final, incluyendo las obras de regulación o amortiguación hidráulica que hayan sido requeridas por la autoridad ambiental.

Ante esta situación, resulta necesario que este Concejo Deliberante pueda conocer de manera precisa cuáles son las acciones implementadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, los proyectos técnicos elaborados, las medidas de contingencia adoptadas y los plazos previstos para dar cumplimiento a los requerimientos formulados por la autoridad ambiental provincial.

En consecuencia, el requerimiento de información contenido en el presente Proyecto de Resolución no sólo procura conocer las actuaciones realizadas hasta el

Alfredo ESPERTE
Concejal Bloque NPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Volker FAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorette SALDIAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

momento, sino también contar con un cronograma concreto de adecuación que permita efectuar el correspondiente seguimiento institucional respecto del cumplimiento de las obligaciones ambientales municipales y de las medidas necesarias para regularizar la gestión hidráulica y ambiental del Relleno Sanitario.

La situación adquiere particular relevancia frente a la necesidad de garantizar la continuidad y sustentabilidad del sistema de disposición final de residuos, prevenir eventuales afectaciones sobre el suelo y los recursos hídricos próximos al predio y asegurar que las medidas de mitigación, monitoreo, mantenimiento y adecuación sean implementadas en forma oportuna.

En particular, la relevancia de estas cuestiones se encuentra vinculada no solamente con la correcta operación del Relleno Sanitario, sino también con la necesidad de preservar los cursos y cuerpos de agua ubicados aguas abajo del predio, particularmente aquellos relacionados con la cuenca del Río Olivia.

En este contexto, resulta indispensable conocer si el Departamento Ejecutivo Municipal ha elaborado un Plan de Trabajo Técnico específico y, en su caso, cuáles son sus etapas, responsables, plazos de ejecución y grado de avance, particularmente respecto de la implementación de la red de monitoreo de aguas subterráneas, la gestión y control de líquidos lixiviados, la regularización de los canales de guarda, las medidas adoptadas frente a eventuales aportes contaminantes externos y la ejecución de las obras de sistematización del drenaje pluvial.

La necesidad de contar con dicha información encuentra sustento en la propia Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

En particular, su artículo 78 reconoce al ambiente como patrimonio de la sociedad y establece el derecho universal a un ambiente sano, limpio y equilibrado apto para el desarrollo humano, imponiendo tanto a las personas como al Municipio el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. Asimismo, garantiza expresamente el acceso a la información sobre el ambiente y establece que, dentro del ámbito de sus competencias, el Municipio debe impedir toda actividad que pueda ocasionar daño ambiental y minimizar sus impactos negativos.

Marjorella SALINAS
Concejal Bloque MP
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Sin Afiliación
Concejo Deliberante Ushuaia

Vladimir ESPINOSA
Concejal Bloque MP
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

Por su parte, el artículo 80, inciso 3, contempla expresamente, dentro de las normas destinadas a asegurar la calidad de vida ambiental, la prohibición de efectuar vertidos sin tratamiento previo de productos contaminantes o hidrocarburíferos en desagües pluviales o cloacales, disposición que adquiere particular relevancia frente a los antecedentes vinculados con los sistemas de drenaje y los eventuales aportes de sustancias contaminantes señalados en las actuaciones provinciales.

En igual sentido, el artículo 81, incisos 2 y 3, establece entre las obligaciones ambientales del Municipio el control de la generación, evacuación, recolección, transporte y disposición final de los residuos bajo su jurisdicción, así como el tratamiento, recuperación y disposición de los residuos sólidos domiciliarios, comerciales e industriales.

Estas disposiciones determinan una responsabilidad directa del Estado Municipal respecto del adecuado funcionamiento y control ambiental del sistema de disposición final de residuos sólidos urbanos y justifican la necesidad de contar con información suficiente acerca de las acciones destinadas a dar respuesta a las observaciones y requerimientos formulados por la autoridad provincial competente.

Por su parte, el artículo 125, inciso 32, de la Carta Orgánica Municipal reconoce expresamente entre las atribuciones del Concejo Deliberante la facultad de solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal, constituyendo dicha herramienta un mecanismo esencial para el ejercicio de las funciones de control y seguimiento que corresponden a este Cuerpo.

Asimismo, el inciso 35 del mismo artículo atribuye al Concejo Deliberante la función de realizar el control de gestión y fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas, reforzando la competencia institucional de este Cuerpo para efectuar el seguimiento de las medidas implementadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en una materia de particular relevancia ambiental.

En consecuencia, el requerimiento de información contenido en el presente Proyecto de Resolución se enmarca plenamente dentro de las atribuciones institucionales de este Concejo Deliberante y procura contar con elementos objetivos que permitan

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos

Marjorella SALDÍAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

efectuar el correspondiente seguimiento respecto de las medidas adoptadas para garantizar la adecuada gestión ambiental e hidráulica del Relleno Sanitario.

Por tal razón, este Bloque del Movimiento Popular Fueguino presenta el presente Proyecto de Resolución con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe detalladamente acerca del Plan de Trabajo Técnico previsto para dar respuesta a los requerimientos formulados por la Secretaría de Ambiente de la Provincia, particularmente en materia de monitoreo de aguas subterráneas, gestión de lixiviados, drenaje pluvial, canales de guarda y demás obras y medidas necesarias para regularizar las condiciones operativas, hidráulicas y ambientales del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECH
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorella SALDIAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante un informe detallado y cronograma de trabajo correspondiente al Plan de Regularización Operativa, Hidráulica y Ambiental del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia, elaborado para dar respuesta a las observaciones y requerimientos formulados por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur mediante las Notas S.A.-M.P.A. N.º 47/2026 y N.º 48/2026.

ARTÍCULO 2.º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si se encuentra elaborada una propuesta técnica para la construcción e instalación de una red de freatímetros o pozos de monitoreo de aguas subterráneas en las Parcelas Rurales N.º 223 y N.º 247 y, en caso afirmativo, detalle:

- A- Ubicación y cantidad de pozos proyectados;
- B- Características técnicas del sistema de monitoreo;
- C- Parámetros ambientales que serán analizados;
- D- Organismo, área o empresa responsable de su ejecución y posterior monitoreo; y
- E- Cronograma previsto para su construcción y puesta en funcionamiento.

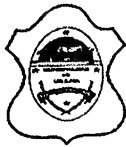
ARTÍCULO 3.º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe las actuaciones administrativas, técnicas o legales realizadas en relación con la obstrucción del canal de guarda ubicado en el sector Este del Módulo 1, señalada en las actuaciones provinciales, detallando asimismo las medidas

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Volter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marjorette SALDIAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino

La Libertad Avanza

implementadas o proyectadas para garantizar el correcto escurrimiento de las aguas superficiales pluviales y evitar su ingreso a las celdas operativas del Relleno Sanitario.

ARTÍCULO 4.º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en relación con las actuaciones tramitadas mediante Expediente MPA-E-N.º 11032/2024 vinculadas con la Planta de Asfalto lindera al predio, informe:

- A- Las inspecciones y actuaciones realizadas;
- B- Las medidas adoptadas respecto del conducto señalado en dichas actuaciones;
- C- Los resultados de los análisis realizados sobre los líquidos o efluentes detectados;
- D- Las medidas implementadas o previstas para evitar el ingreso de sustancias contaminantes al sistema de drenaje del Relleno Sanitario.

ARTÍCULO 5.º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el estado de presentación ante la autoridad ambiental provincial de los protocolos analíticos correspondientes a los muestreos efectuados en las cámaras de lixiviados, incluyendo aquellos realizados los días 17 de diciembre de 2024 y 29 de enero de 2026, indicando los laboratorios intervinientes, parámetros analizados y resultados obtenidos.

En caso de encontrarse disponibles los protocolos definitivos correspondientes, deberá acompañarse copia de los mismos a la respuesta remitida a este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6.º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el estado de elaboración y/o ejecución del proyecto de sistematización del drenaje pluvial del Relleno Sanitario destinado a separar los aportes naturales provenientes de las subcuencas SC1 y SC2 de los escurrimientos internos del predio.

En caso de encontrarse elaborado, deberá acompañar copia del Proyecto Ejecutivo, planos y documentación técnica correspondiente, incluyendo las características de las obras de regulación, retardo o amortiguación hidráulica previstas en relación con las observaciones contenidas en el Informe Técnico Provincial N.º 82/2025.

Volter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



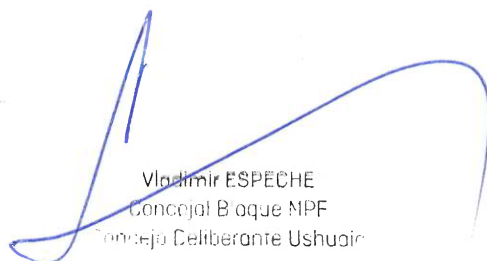
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

ARTÍCULO 7.º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el cronograma general previsto para la implementación de las medidas y obras señaladas en los artículos precedentes, indicando para cada una de ellas:

- A- Estado actual de avance;
- B- Área municipal responsable;
- C- Intervención de la empresa concesionaria, cuando corresponda;
- D- Fecha estimada de inicio;
- E- Fecha estimada de finalización; y
- F- Presupuesto estimado y fuente de financiamiento, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.
Cumplido, ARCHIVAR.


Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Bloques Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia


Marjorella SALDAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

ANEXO I



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional"

NOTA N° 47 / 2026 - LETRA: S.A. - M.P.A.
Expte. de ref. MPA-E-32856-2020
USHUAIA, 23 de junio de 2026

Asunto: Proyecto: MÓDULO NUEVO RELLENO SANITARIO- PARCELA RURAL 223

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA,
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable,
Sr. FERREYRA DAVID.

CC: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en relación al Proyecto de Ampliación de Relleno Sanitario Ushuaia-Módulo I ubicado en el sector de la Parcela 223 - Sección Rural, que fue presentado en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 55 y su Decreto reglamentario N° 1333/93. En virtud de las auditorías in situ y evaluación técnica documental realizada por parte de las áreas técnicas de esta Dirección Gral. de Gestión Ambiental (D.G.G.A.) junto a la Dirección Gral. de Recursos Hídricos (D.G.R.H.) en el marco de la normativa vigente.

A la fecha, quedan pendiente de presentación los siguientes puntos:

DGGA:

- Colocación del cerco perimetral solicitado que cubra el sector de la Parcela 223 que forma parte del relleno sanitario municipal, y propuesta de instalación de una barrera de contención visual y física mediante malla de sombreo de alta densidad en el sector frontal del predio. Presentar registro fotográfico.
- Asegurar la construcción adecuada del canal perimetral (de guarda) del módulo. Presentar registro fotográfico y plano asociado al entubamiento realizado en el sitio, conforme lo declarado.
- Definir los sentidos de circulación de las maquinarias hacia el módulo. Presentar croquis.
- Colocación de Cartelería visible que incluya entre otras las siguientes: (Presentar los respectivos diseños)
 - ACCESO RESTRINGIDO
 - ZONA DE INGRESO
 - AREA DESTINADA A VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (metales ferrosos)
- Declaración de la proyección sobre Clausura/s de Celda/s activa/s (adjuntar plano georreferenciado de la celda a clausurar), de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN S.A. N° 517 / 2023.

DGRH:

Atendiendo a que la documentación presentada no satisface los requerimientos técnicos y administrativos establecidos por la Dirección General de Recursos Hídricos, para emitir una observación favorable respecto de la habilitación del nuevo módulo del Relleno Sanitario de Ushuaia se requiere:

- Cumplir con los pasos administrativos y la presentación de la documentación necesaria para la aprobación del Proyecto de obra, en el marco de la Ley N° 1126. (Proyecto ejecutivo y planos, documentación complementaria y formularios para el registro de obras).
- Incorporar estudios hidrogeológicos definitivos con la ejecución de los pozos de monitoreo requeridos, actualmente no construidos.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
firmada digitalmente
Abog. Lili Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Amb.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Marjorie SALAS
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Volter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fuegoño
La Libertad Avanza



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional"

8. Implementar una red de frentímetros asociados al nuevo Módulo 1, a fin de garantizar el control de la calidad del agua y la detección temprana de impactos durante la operación del mismo. Para ello, deberá tramitar previamente la Autorización de Obras hidráulicas.

En este mismo sentido, resulta indispensable que la totalidad de las actuaciones se enmarquen en una planificación integral que abarque la totalidad del proyecto y sus parcelas constituyentes. Dicha planificación deberá incluir la regularización de las obras hidráulicas existentes y proyectadas, garantizando la adecuada gestión de los recursos hídricos y el cumplimiento de la normativa vigente. Cabe destacar que las medidas a implementar en el Módulo 1 deberán encontrarse estrictamente vinculadas y coordinadas con la gestión ambiental integral del relleno sanitario y sus parcelas activas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

JUAREZ Firmado digitalmente por
Martin JUAREZ Martin
Enrique Enrique
Fecha: 2026.06.23
13:12:53 -03'00'

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fuegoños
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorella SALDAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisl Cristóforo
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente, Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloques Movimiento Popular Fuegoينو
La Libertad Avanza**

ANEXO II



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

"2026 - 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N° 26.206
De Educación Pública Nacional"

NOTA N° 48/ 2026 - LETRA: S.A. - M.P.A.
Expte. de ref. MPA-E-17947-2022

USHUAIA, 24 de junio de 2026

**Asunto: Gestión Ambiental y manejo hídrico Integral
del Relleno Sanitario Ushuaia**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA,
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable,
Sr. FERREYRA DAVID,

CC: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en el marco de la Gestión Ambiental integral de las instalaciones del Relleno Sanitario de Ushuaia en las parcelas rural N° 247 y N° 223, en relación a las últimas auditorías in situ realizadas, y evaluación documental por parte de las áreas técnicas de la Dirección Gral. de Gestión Ambiental (D.G.G.A.) y la Dirección Gral. de Gestión Hídrica (D.G.R.H.), de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución S.A. N° 517/2023.

En virtud de ello, se desprenden los requerimientos técnicos los cuales deberá dar cumplimiento y presentar ante esta Secretaría de Ambiente a fin de asegurar una gestión adecuada y controlada de la actividad llevada a cabo en el predio en cuestión:

Por una parte, se adjunta el ANEXO I con los requerimientos vinculados a la **GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DEL RELLENO SANITARIO.**

Por otro parte, se adjunta ANEXO II con los requerimientos sobre **GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS.**

En virtud de los puntos precedentes, se solicita **presentar CRONOGRAMA DE TRABAJO correspondiente a la/s celda/s activa/s y sobre las acciones solicitadas en la presente (Anexo I y Anexo II),** especificando los plazos de ejecución para cada acción y etapa, designación de personal responsable de cada tarea, entre otros.

En relación al predio total, en función al Proyecto inicial del Relleno Sanitario Municipal, cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado por Resolución SDyP N° 03/99, y posterior proyecto de ampliación del relleno sanitario hacia la Parcela 223, aprobado mediante Resolución S.D.S. y A. N° 116/11, se solicita presentar documento que acredite la conformidad de obra al día de la fecha.

Por último, se hace saber que resulta imperativo que por parte del Municipio de Ushuaia, con la empresa contratista, se de estricto y permanente CUMPLIMIENTO a los puntos establecidos en el ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN S.A. N° 517/2023 sobre **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL DE UN RELLENO SANITARIO.**

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Asimismo, se adjuntan a la presente los Informes técnicos citados, para ampliación de la información:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Abog. Luis Cristóbal
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Marjorella MALGLAS
Concejal Bloque Soma Fuegoينو
Concejo Deliberante Ushuaia

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Volter TAVARONE
Concejal Bloque Soma Fuegoينو
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fuegoño
La Libertad Avanza



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

"2026 - 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional"

-Informe N°42 /2025 Letra: D.C.A.-DGRH.
-Informe Técnico N° 82 /25 LETRA: D.O.H.yF.-D.G.R.H.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

JUAREZ
Martin
Enrique
Firmado digitalmente
por JUAREZ
Martin Enrique
Fecha:
2026.06.24
12:08:51 -03'00'

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y firmada digitalmente
Abog. Lst Cristofano
Secretaria Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Volter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fuegoños
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorella SAI DIAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"